

ABG. ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PÚBLICO


NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS
MANUEL BARZALLO CARRION, EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA DE TRASPORTES LIVIANOS
RUTAS MINERAS S.A. "RUTMINSA"-----
CUANTIA: \$. 2.500,00 USD.-----

En la ciudad de Portovelo, Cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día de hoy miércoles
veintiseis (26) de Septiembre del año dos mil siete (2007), ante mi
ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO,
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVELO, comparecen el
señor CARLOS MANUEL BARZALLO CARRION, de estado civil
casado, de profesión chofer profesional, por sus propios derechos en
representación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS
RUTAS MINERAS S.A., "RUTMINSA" en su calidad de Gerente
General, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito
que se agrega como documento habilitante.- El compareciente mayor de
edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruido
del objeto y resultados de la presente Escritura Pública de CAMBIO DE
DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO, para que la otorgue me presenta la minuta cuyo texto literal
copio a continuación:-----

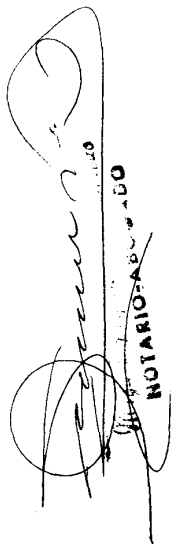
Escritura Pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, otorgada en la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiseis (26) de Septiembre del año dos mil siete (2007).

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual conste la presente escritura de CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, el señor CARLOS MANUEL BARZALLO CARRION, a nombre y en representación de la COMPAÑIA TRASPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A., "RUTMINSA" en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega en calidad de documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diez (10) de Marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, inscrita con el número uno (1) en el Registro Mercantil de la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Portovelo, el diecisiete (17) de Marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997), se constituyó legalmente la COMPAÑIA DE TRASPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A., "RUTMINSA", con un capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (\$. 5.000,000) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero uno hasta las cinco mil y con un plazo de duración de cincuenta años. La Superintendencia de Compañías aprobó el Estatuto de Constitución de la Compañía mediante resolución número 97-6-1-1-0071, dictada el diecisiete (17) de Marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997);-----

b) Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de Diciembre del

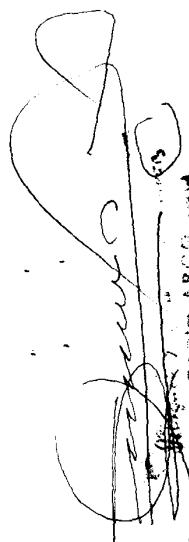

NOTARIO-AUGUSTO-DO

Escritura Pública
de CAMBIO DE DENOMINACION
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
del Sr. CARLOS MANUEL BARZALLO CARRION
a nombre y en representación de la
COMPAÑIA TRASPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A.,
"RUTMINSA"

TERCERA: DECLARACIONES.- El señor CARLOS MANUEL BARZALLO CARRION, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía declara que en Junta Universal de Accionistas de la compañía COMPAÑIA TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A., "RUTMINSA" realizada el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil siete (2007) en la ciudad de Portovelo, resolvió por unanimidad cambiar la denominación de COMPAÑIA TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A., "RUTMINSA" por la de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A."; modificar el objeto social de la compañía de acuerdo a la autorización del CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES; Aumentar el capital social de la compañía en UN MIL SETECIENTOS DÓLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para que alcance el capital social de la compañía la suma de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de cuarenta y dos mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Por estas resoluciones aprobadas, la Junta resolvió además reformar el estatuto social en sus artículos Primero, Tercero, Quinto y Cláusula Quinta en la forma que se expresa en el acta que forma parte de este instrumento, esto es en los siguientes términos: -----

ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION.- La compañía se denomina: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A. -----

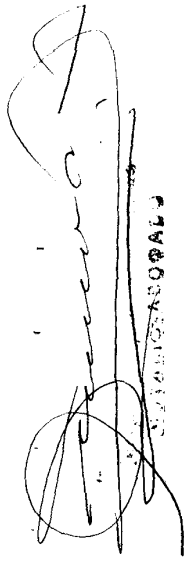
ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el transporte mixto en camionetas doble cabina, dentro de la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, conforme a la


NOTARIO PUBLICO

Escritura Pública
de 09 de Septiembre de 2007
Cajal de Portovelo

año dos mil uno (2001), ante el Notario Público del Cantón Portovelo, Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, inscrita con el número tres (3) en el Registro Mercantil de la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Portovelo, el dieciséis (16) de Julio del año dos mil dos (2002), se convirtió el capital social y las acciones y se aumentó el capital social de la compañía en SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quedando por lo tanto el capital social de la compañía fijado en la suma de OCHOCIENTOS 00/100DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-----

c) La Junta Universal de Accionistas celebrada el día veintidós (22) de Septiembre del año dos mil siete (2007), por unanimidad resolvió cambiar la denominación actual de la compañía que es COMPAÑIA TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. "RUTMINSA" por la de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A."; Modificar el objeto social de la compañía de acuerdo a la autorización del CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES; Aumentar el capital social de la compañía de UN MIL SETECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA para que alcance el capital social de la compañía la suma de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de cuarenta y dos mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Por estas resoluciones aprobadas, la Junta resolvió además reformar el estatuto social en sus artículos Primero, Tercero, Quinto y Cláusula Quinta, en la forma que se expresa en el acta que forma parte de este instrumento. Autorizando al Gerente General de la compañía para que ejecute las resoluciones aprobadas en la Junta.----



Handwritten signature and stamp. The stamp is a vertical rectangular box containing the text "SECRETARIA GENERAL" written vertically.

autorización de los organismos competentes de tránsito dentro del cantón Portovelo, Provincia de El Oro; a la importación de vehículos y repuestos que se requieran para la consecución de su fin; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere permitidos por la Ley; --

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.- 1.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-----

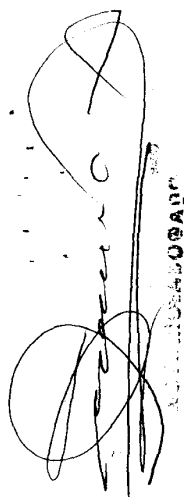
2.- La Reforma del estatuto, aumentó o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-----

3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres se someterá a la ley de tránsito vigente, Ley de Compañías y su Reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.-----

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS acciones de cuatro centavos de dólar.-----

DECLARACION JURAMENTADA, por cuanto mi representada está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declaro: bajo la solemnidad del juramento que el capital se encuentra correctamente integrado y pagado en un cien por ciento en numerario. Además de que mi representada no tiene contratos pendientes con el estado ni con ninguna de sus instituciones.-----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan



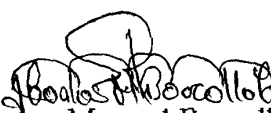
Handwritten signature and stamp. The stamp is circular and contains the text "SECRETARIA DE TRANSPORTES" and "EL ORO".

SECRETARIA DE TRANSPORTES
EL ORO

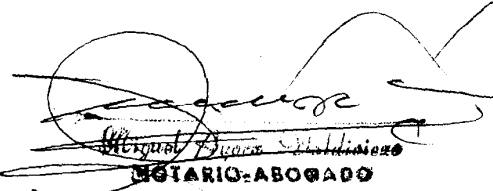
como documentos habilitantes: a) Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. "RUTMINSA", celebrada el día veintidós (22) de Septiembre del año dos mil siete (2007) y firmada por los accionistas; b) Resolución número 055-de-2007, dictada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; c) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía señor Carlos Manuel Barzallo Carrion.-----

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la firmeza del presente instrumento público.- firma) Nardi Bustos Romero.- Matrícula Profesional número 465.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

Hasta aquí la minuta trascrita, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y, leída que fue por mi el Notario al compareciente aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-----



Carlos Manuel Barzallo Carrion
C.C. N°. 0702158650
GERENTE GENERAL .-



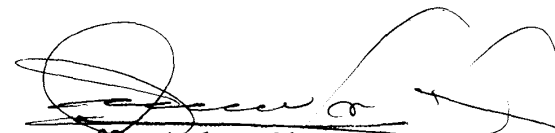
NOTARIO-ABOGADO



NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

SE.....

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION.-----


Miguel Ayora Valdovinos
NOTARIO-ABOGADO


NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO



RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy miercoles veintiocho (28)
de Noviembre del dos mil siete (2007), he dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Articulo Tercero de la Resolución numero 07.M.DIC.0259
de fecha cuatro de Octubre del dos mil siete, dictada por el Ingeniero
Comercial Luis Chiriboga Vivanco, Intendente de Compañías de Machala,
habiendose tomado nota al margen de la matriz, de la escritura publica que
se aprueba el cambio de denominación, de la Compañía de Transporte
Mixto RUTMINSA S.A., aumento de capital y reforma de Estatutos, de
fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil siete (2007).-----


Miguel Ayora Valdovinos
NOTARIO-ABOGADO



Indicador
Miguel Ayora Valdovinos
NOTARIO-ABOGADO
CARILAN PORTOVELO

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTO DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA "RUTMINSA" S.A.** QUEDA ANOTADA EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL NO. 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL No. 4 (CUATRO) EN ESTA FECHA.-----

PORTOVELO, DICIEMBRE 13 DEL 2007.



Georgina Borillo
Georgina Borillo Borillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

RAZON:

SE INSCRIBIO Y TOMO NOTA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA A FOJA N° 3 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1997, QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA "RUTMINSA" S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE (2007) EN ESTA FECHA.-----

PORTOVELO, DICIEMBRE 13 DEL 2007.



Georgina Borillo
Georgina Borillo Borillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO

Portovelo, a 4 de Septiembre del 2007

NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

Sr.

CARLOS MANUEL BARZALLO CARRIÓN

Ciudad.-

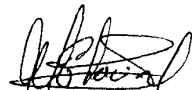
De mis consideraciones:

Por el presente me permito hacer conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transportes Livianos Rutas Mineras S.A. "RUTMINSA", celebrada el día martes 28 de Agosto del 2007, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de 5 años, con los deberes y obligaciones constantes en el Estatuto y Reglamento de la Institución.

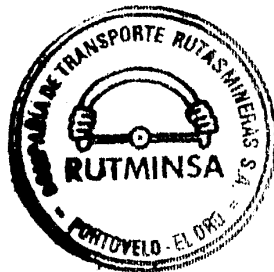
La Compañía de Transportes Livianos Rutas Mineras S.A. "RUTMINSA", constituida mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Publico Sexto del cantón Machala, el 10 de marzo de 1997, y aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución Número 97-6-11-0071, el 17 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portovelo, el 17 de marzo de 1997.

Particular que le informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

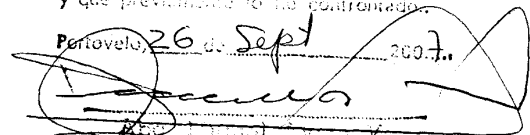

Sr. Jorge Leayza

SECRETARIO ADHOC.

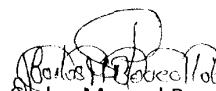


ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO 1.º CANTÓN PORTOVELO: DE
conformidad con lo establecido en el Art.
Tercero del 28 de Agosto de 2007 y de acuerdo en el R.O. 564
de 12 de Julio de 2007, el cual el Art. 18 de la
Ley 1091 de 2006, la fotocopia que
antecede es exacta, verdadera y correcta al
documento original que ha sido exhibido
y que previamente lo he confrontado.

Portovelo, 26 de Sept 2007.


NOTARIO-ABOGADO

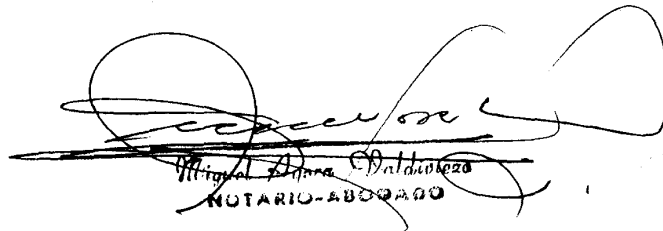
Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA.
Según se desprende del nombramiento que antecede


Carlos Manuel Barzallo Carrión

NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

Escritura Pública
Intendencia de Compañías
Machala
CANTÓN PORTOVELO

ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO: DOY FE.- Que las firmas que constan en el NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. "RUTMINSA", que en una foja útil se acompaña, han sido puestas en mi presencia por los señores JORGE LOAYZA Y CARLOS MANUEL BARZALLO CARRION .- En tal virtud autentico las firma al amparo de lo que establece el Artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial.- Portovelo, 4 de Septiembre del 2007.

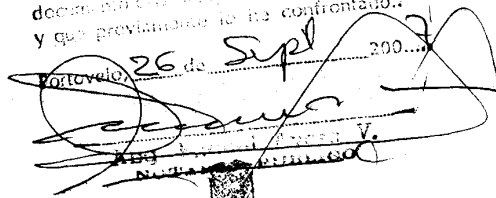

Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO-ABOGADO



NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

CER.

ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO: DOY FE.-
que las firmas que constan en el NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. "RUTMINSA", que en una foja útil se acompaña, han sido puestas en mi presencia por los señores JORGE LOAYZA Y CARLOS MANUEL BARZALLO CARRION .- En tal virtud autentico las firma al amparo de lo que establece el Artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial.- Portovelo, 4 de Septiembre del 2007.

Portovelo, 26 de Sept 2007

Antonio M. Ayora Valdiviezo
NOTARIO-ABOGADO

NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

Escrituras Ejecutorias
RE-DISTRIBUCION DE BIENES
CANTON PORTOVELO

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
PORTOVELO - EL ORO
XXXXXXXXXXXX

TIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A.
"RUTMINSA", QUEDA ANOTADO EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL
N°. 405 (CUATROCIENTOS CINCO), E INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL, CON EL N° 2 (DOS) EN ESTA FECHA.-----

PORTOVELO, SEPTIEMBRE 17 DEL 2007.



Gualquiria González de Castillo
Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PORTOVELO

ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO: DE
confirma la autenticidad del documento en el Art.
1ro de la Ley Orgánica en el R.O. 564
de 12 de 2007, que ampara el Art. 18 de la
Ley Orgánica 10 de 2007. Que la fotocopia que
antecede es exacta, conforme y correcta al
documento original que me ha sido exhibido
y que previamente lo he confrontado..

Portovelo, 26 de Sept. 2007.

Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
Antonio Miguel Ayora V.
NOTARIO PUBLICO



NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-BOGADO

Gualquiria González de Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON PORTOVELO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S. A. "RUTMINSA"

En la ciudad de Portovelo a los 22 días del mes de septiembre del año 2007, a las 10H00, se reúnen en Junta Universal los accionistas de la compañía TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S. A. "RUTMINSA", en las oficinas de la compañía, señores: Edgar Javier Balcazar Montaña, propietario de doscientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Carlos Manuel Barzallo Carrión, propietario de doscientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Elmer Rodrigo Chávez Vasquez, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Gonzalo de Jesús Espinoza Barsoza, propietario de tres mil cuatrocientas noventa y tres acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Vicente Lionsio Espinoza Medina, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Wilman Espinoza Puglla, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Charito del Rocio González González, propietaria de quinientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Rodrigo Alonso González Peñarreta, propietario de quinientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Gabriel Lapo Apolo propietario de mil setecientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Jorge Enrique Loayza Alvarado, propietario de quinientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Segundo Montalván Villalta, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Marco Tulio Motoche Espinoza, propietario de mil ochocientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Franklin Antonio Motoche González, propietario de quinientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Alcides Aurelio Palma Palma, propietario de tres mil setecientas sesenta y cuatro acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Galo Vinicio Pineda Pacheco, propietario de ochocientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Carlos Alberto Pineda Pineda, propietario de setecientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Roberth Romero González, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Roberth Rene Romero Montoya, propietario de trescientas acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Leonardo Ancisar Romero Motoche, propietario de tres mil sesenta y ocho acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Luis Alfonso Romero Motoche, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Félix David Romero Robles, propietario de mil ciento setenta y cinco acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Freddy Orlando Sánchez Bravo, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una; Nery Leonardo Tenesaca Espinoza, propietario de cien acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, con el propósito de conocer y resolver los siguientes puntos del orden día:

- 1 Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía
- 2 Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía
- 3 Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, las consecuentes reformas al estatuto.

Preside la Junta el Señor Vicente Lionsio Espinoza Medina, en su calidad de Presidente de la compañía, actuando de secretario el señor Carlos Manuel Barzallo Carrión, en su calidad de Gerente General. Acto seguido el señor presidente hace conocer a los accionistas que dadas las gestiones realizadas en la ciudad de Quito, el Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres, emitió el Informe favorable mediante Resolución No. 055-de-2007-CNTTT, para que nuestra compañía pueda reformar su objeto social, la misma que pide al Secretario proceda a dar lectura, Una vez que todos los accionistas han escuchado el contenido de la resolución antes mencionada y luego de las deliberaciones respectivas y convencidos de que esta reforma traerá mejoras a nuestra compañía, en forma unánime

González González
RECEBIÓ
CARTE

resuelven: Reformar el objeto social de la compañía en la forma como lo establece el Consejo Nacional de Transito y transporte Terrestres; A continuación el señor Presidente manifiesta que por cuanto la compañía cambia su objeto social es necesario cambiar la denominación de la compañía, dado que cambia su modalidad de "transporte de carga liviana" a "transporte mixto" tal como lo establece la resolución del Consejo Nacional de Transito, y además la aprobación de la Intendencia de Compañías, por lo que los accionistas manifiestan su total aprobación y resuelven con igual unanimidad reformar la denominación de la compañía a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S. A. Habiendo resuelto los dos primeros puntos del orden del día, el señor Gerente General hace uso de la palabra y manifiesta que en vista de que nuestra compañía cuenta con un capital de Ochocientos dólares, propone un aumento de capital, a lo que los accionistas aprueban la propuesta hecha por el Gerente General y resuelven aumentar el capital de la compañía en UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que el capital de la compañía alcance un capital de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que será pagado en numerario en un cien por ciento. Al mismo tiempo que resuelven suscribir el aumento de UN MIL SETECIENTOS DOLARES aprobado por la junta de la siguiente manera, previa a la renuncia en forma expresa a su derecho de preferencia que realizan los accionistas Gonzalo Espinoza Barzosa, Alcides Palma Palma y Leonardo Romero Motoche a suscribir en el presente aumento, y la renuncia en forma parcial que realizan los accionistas mayoritarios a favor de los demás accionistas:

BALCAZAR MONTAÑO EDGAR JAVIER, 2.408 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

BARZALLO CARRION CARLOS MANUEL 2.408 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

CHAVEZ VASQUEZ ELMER RODRIGO, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

ESPINOZA MEDINA VICENTE LIONSO, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

ESPINOZA PUGLLA WILMAN, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

GONZALEZ GONZALEZ CHARITO DEL ROCIO, 2.108 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

GONZALEZ PEÑARRETA RODRIGO ALONSO, 2.108 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

LAPO APOLO GABRIEL, 908 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando TREINTA Y SEIS CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

LOAIZA ALVARADO JORGE ENRIQUE, 2.108 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

MONTALVAN VILLALTA SEGUNDO, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

MOTOCHE ESPINOSA MARCO TULIO 808 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando TREINTA Y DOS CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

MOTOCHE GONZALEZ FRANKLIN ANTONIO, 2.108 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

PINEDA PACHECO GALO VINICIO 1.808 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando SETENTA Y DOS CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

PINEDA PINEDA CARLOS ALBERTO 1.908 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando SETENTA Y SEIS CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

ROMERO GONZALEZ GOBERTH, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

ROMERO MONTOYA ROBERT RENE, 2.308 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando NOVENTA Y DOS CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América;

ROMERO MOTOCHE LUIS ALFONSO, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

ROMERO ROBLES FELIX DAVID, 1433 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América.

SANCHEZ BRAVO FREDDY ORLANDO, 2.510 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América;

TENESACA ESPINOZA NERY LEONARDO, 2.509 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, pagando CIEN CON 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez suscrito y pagado el presente aumento de capital, el Presidente de la compañía manifiesta la necesidad de reformar el estatuto social en sus artículos correspondientes acorde a los puntos resueltos, los mismos que en lo venidero dirán:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denomina: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S. A.**

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la compañía es el transporte mixto en camionetas doble cabina, dentro de la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro, conforme a la autorización de los organismos competentes de Tránsito y conforme a las autorizaciones de los organismos competentes de tránsito dentro del cantón Portovelo, provincia de El Oro; A la importación de vehículos y repuestos que se requieran para la consecución de su fin; Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de la naturaleza que fuere permitidos por la Ley;

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.-

Indiquita Gonzales de Cevallos
REGISTRADORA DE LA CIUDAD DE PORTOVELO
CANTON PORTOVELO



NOTARIA PUBLICA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

2.- La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

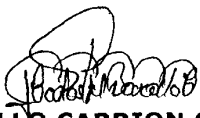
3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley de tránsito vigente, Ley de Compañías y sus Reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS acciones de cuatro centavos de dólar.

Habiendo resuelto todos los puntos del orden día el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por todos los presentes, los mismos que firman para constancia siendo las doce horas treinta minutos.



BALCAZAR MONTAÑO EDGAR JAVIER



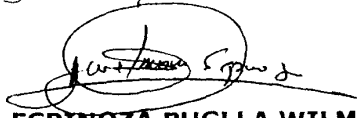
BARZALLO CARRION CARLOS MANUEL



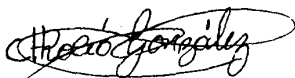
CHAVEZ VASQUEZ ELMER RODRIGO



ESPINOZA MEDINA VICENTE LIONSO



ESPINOZA PUGLLA WILMAN



GONZALEZ GONZALEZ CHARITO DEL ROCIO

Atestado en la ciudad de Quito, a las 12 horas 30 minutos del día 10 de mayo del 2011.

GONZALEZ PEÑARRETA RODRIGO ALONSO,

LAPO APOLO GABRIEL,

LOAIZA ALVARADO JORGE ENRIQUE

MONTALVAN VILLALTA SEGUNDO

MOTOCHE ESPINOSA MARCO TULIO

MOTOCHE GONZALEZ FRANKLIN ANTONIO

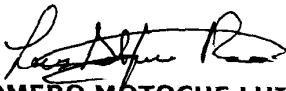
PINEDA PACHECO GALO VINICIO

PINEDA PINEDA CARLOS ALBERTO

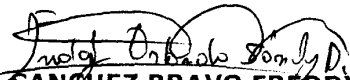
ROMERO GONZALEZ GOBERTH

ROMERO MONTÓYA ROBERT RENE

Indagación Criminal - 1000000
REINTEGRACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO
CAROLINA PORTO, D.E.

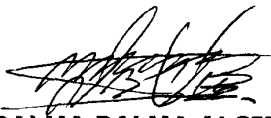

ROMERO MOTOCHÉ LUIS ALFONSO


ROMERO ROBLES FELIX DAVID


SANCHEZ BRAVO FREDDY ORLANDO

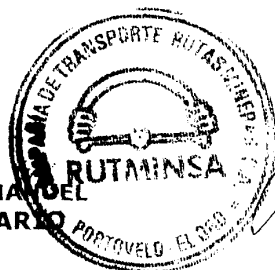

TENESACA ESPINOZA NERY LEONARDO


ESPINOZA BARZOSA GONZALO


PALMA PALMA ALCIDES


ROMERO MOTOCHÉ LEONARDO


BARZALLO CARRION CARLOS MANUEL
GERENTE GENERAL-SECRETARIO




ESPINOZA MEDINA VICENTE LIONSO
PRESIDENTE

ABORDADO AUTOMÓVIL MARCA VALENCIA
ENTRADA EN EL PAÍS POR EL PORTOVELO SE
OBTIENE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE
TRÁFICO DEL PAÍS, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ART.
DE LA LEY DE TRÁFICO, EL ART. 10 DE LA
LEY DE TRÁFICO, LA CUAL FOTOCOPIA QUE
AUTENTICA LA FOTOCOPIA Y CORRECTA AL
DOCUMENTO DEL PAÍS, LA CUAL HA SIDO EXHIBIDO
Y QUE PREVIAMENTE HA SIDO CONFRONTADO.

Portovelo, 20 de 3-01-2010, 100...

NOTARIO-
Antonio
NOTARIO-



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



RESUELVE:

Emitir informe favorable para que la compañía **"TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA"**, domiciliada en la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro, Reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REDACCION ACTUAL

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- "Bajo la denominación de **TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA**", se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro".

REDACCION PROPUESTA

REFORMA ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- "Bajo la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A.**", se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro".

REDACCION FINAL

REFORMA ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- "Bajo la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A.**", se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro".

REDACCION ACTUAL

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- "La compañía tendrá como objeto las siguientes actividades: a) El transporte Terrestre de carga liviana en camionetas en el cantón Portovelo....."

REDACCION PROPUESTA

REFORMA ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la presente compañía será el Transporte Mixto en camionetas doble cabina, dentro de la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro, conforme a la Autorización de los organismos competentes de Tránsito y conforme a las autorizaciones de los organismos competentes de tránsito dentro del cantón Portovelo, provincia del Oro. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de contrato de la naturaleza que fuere; a la importación de vehículos y gastos que se requiera para la consecución de su fin".

REDACCION FINAL

REFORMA ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la presente compañía será el Transporte Mixto en camionetas doble cabina, dentro de la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro, conforme a la Autorización de los organismos competentes de Tránsito y conforme a las autorizaciones de los organismos competentes de tránsito dentro del cantón Portovelo, provincia del Oro. Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de contrato de la naturaleza que fuere; a la importación de vehículos y gastos que se requiera para la consecución de su fin".

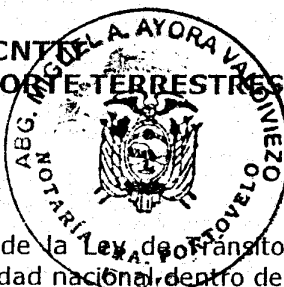
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA
FIC



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 055-DE-2007-CNTT
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO



de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, este Organismo es la máxima autoridad nacional dentro de la organización y control del tránsito y del transporte terrestre, y sus resoluciones son definitivas.

El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en uso de sus facultades y atribuciones, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTT, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, realizada el 19 de Diciembre del 2006; en parte pertinente, resolvió: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de registro. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o modalidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social. En lo que se refiere a cambios de modalidad, la autorización al Director Ejecutivo es única y exclusivamente en modalidades similares, de camionetas a taxis o de camionetas a doble cabina".

En virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres directivos de la Compañía "TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA", domiciliada en la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo favorable para la Reforma de Estatutos.

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la antes citada Compañía de Transporte, en sesión del 02 de Mayo del 2006, aprueba la Reforma de Estatutos, siendo este accionar acorde con lo que establece la Ley de Compañías.

Mediante Informe Técnico de Factibilidad No. 003-DT-2007-CPTO, de fecha 10 de julio de 2007, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte de El Oro, emite informe técnico favorable para la reforma de estatutos de la citada operadora.

Es necesario aplicar el principio de celeridad en todos los trámites administrativos con el propósito de brindar un mejor servicio a los usuarios.

En uso de la atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en el informe precedente, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y otras actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente, Ley de Compañías y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que se continúe con los trámites de rigor.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, a los 14 días del mes de Agosto del 2007.

Dr. Ángel Loja Llanos
DIRECTOR EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

ABOCADO MIGUEL ANTONIO AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO:
De conformidad con lo establecido en el Art. 1ro. del
DS 2385 publicado en el RO. 564 de 12-IV-78, que
amplié el Art. 13 de la Ley Notarial DOY FE: Que la
fotocopia que antecede es exacta, conforme y correcta
al documento original que me sido exhibido y que
previamente lo he confrontado.

Portovelo, 01 de Septiembre 2007

ABG. MIGUEL AYORA V.
NOTARIO - PUBLICO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO

QUITO 14 AGO. 2007
FIN EL PRESENTE DOCUMENTO ES FEL COPIA DEL ORIGINAL
DE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NO DE TRÁMITE: 7155463
DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
DE LOAIZA ALVARADO JORGE ENRIQUE
DE RESERVACIÓN: 07/09/2007 1:10:36 PM



ENTE;

DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
MO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
ANIA

TRANSPORTES LIVIANOS RUTAS MINERAS S.A. RUTMINSA

TENDIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO RUTMINSA S.A.
PROBADO

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2007

ARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
ECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

ABOGADO MIGUEL ANTONIO AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO
De conformidad con lo establecido en el Art. 1ro. del
DS 2335 publicado en el RO. 564 de 12-IV-78, que
ampliò el Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que la
fotocopia que antecede es exacta, conforme y correcta
al documento original que me sido exhibido y que
previamente lo he confrontado.

Portovelo, 01 de Septiembre 2012

[Handwritten signature]
ABOG. MIGUEL AYORA V.
NOTARIO PUBLICO